



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, del Consejero, por la que se da publicidad a la subvención de concesión directa a favor de la entidad Cruz Roja Extremadura para atender los gastos sobrevenidos del Programa "Transporte Especializado para Personas Discapacitadas". (2018062864)*

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales asume las competencias que el artículo cuarto del citado decreto le atribuye en materia de sanidad, dependencia y consumo, así como las de infancia y familia, servicios sociales, y prestaciones sociales, y las competencias que venía desempeñando en materia de vivienda, competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

De conformidad con el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a éste la prestación de la atención a las personas con discapacidad y el desarrollo y ejecución de las políticas sociales de atención a las mismas.

El artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que "Podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece "Los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención".



En fecha 30 de octubre de 2018, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales concede una subvención directa a Cruz Roja Española, con CIF n.º Q2866001G, por el gasto sobrevenido de un nuevo usuario derivado por el SEPAD en el desarrollo del "Programa de transporte Especializado para Personas Discapacitadas" durante el año 2017.

En base a todo lo anterior,

**RESUELVO :**

Dar publicidad a la concesión de una subvención directa a Cruz Roja Española, con CIF n.º Q2866001G, en el año 2018, por el gasto sobrevenido de un nuevo usuario derivado por el SEPAD en el desarrollo del "Programa de transporte Especializado para Personas Discapacitadas" durante el año 2017, por un importe de 16.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.232A.489.00, expediente de gasto 2000.14.002.002300.064, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 26 de noviembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •

